

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

**No. OM-CEE-019-2018**

**“PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE EOLICO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:00 horas del día 19 de febrero de 2018, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional OM-CEE-019-2018 para la contratación de la **“Póliza de seguro para el parque eólico del Gobierno del Estado de Baja California”**.

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional **OM-CEE-019-2018** para la contratación de la **“Póliza de seguro para el parque eólico del Gobierno del Estado de Baja California”** en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.



Licitación Pública Regional OM-CEE-019-2018 para la contratación de la "Póliza de seguro para el parque eólico del Gobierno del Estado de Baja California".

**RESEÑA CRONOLOGICA**

1.- El 02 de febrero de 2018 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado referente a la licitación pública regional número OM-CEE-019-2018 para la contratación de la "Póliza de seguro para el parque eólico del Gobierno del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 07 de febrero de 2018 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 13 de febrero de 2018, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica de 02 (dos) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 16 de febrero de 2018, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentada en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

**ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
MAPFRE MEXICO, S.A.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
MAPFRE MEXICO, S.A.	<p align="center"><b>Cumple</b></p> <p>Para el <b>paquete único</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p>
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	<p align="center"><b>No cumple</b></p> <p>Para el <b>paquete único</b>, debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en los puntos 3.1 y 81 inciso A de las Bases de Licitación Pública Regional, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1 de las bases de licitación se estableció que los licitantes deberán de presentar su propuesta por la totalidad de las coberturas y condiciones requeridas para la póliza de seguro a contratar, del paquete único, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación..</p> <p>Así mismo en el punto 8.1 inciso A de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p><b>Propuesta Técnica.-</b> <i>Contendrá una descripción detallada de las características técnicas de la póliza de seguro a ofertar, en cuanto a la cobertura y deducibles aplicables a la póliza de seguro propiedad del Gobierno del Estado, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, respecto de la póliza que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de no ser así será motivo para desechar la propuesta; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de licitación. El no presentar la propuesta técnica de conformidad con el punto 3.1 de estas bases, será motivo para desechar la propuesta.</i></p>

Y de la revisión de la propuesta técnica presentada por este licitante se advierte que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la Póliza de Seguro del Parque Eólico debido a que incluyó en los términos y condiciones de las bases lo siguiente: *“Aplican términos y condiciones generales de GNP para los riesgos y /o coberturas contratadas”*, asimismo incluyó un deducible de 2% sobre el valor de reposición del bien afectado en caso de daño mecánico, alternado con ello las especificaciones técnicas de la Contratante, lo que va en contra de lo requerido en las bases de licitación en el punto 3.1 y 8.1.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, **se desecha su propuesta para el paquete único.**

Tomando en consideración la información antes señalada el “Comité de Adquisiciones” acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica del licitante: **MAPFRE MEXICO, S.A.** para el **paquete único**; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tiene por aceptada la misma, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que la propuesta presentada por el licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** para el **paquete único**; no cumple con los requisitos solicitados en las bases por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desecha** su propuesta para dicho paquete.

Por lo anterior se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica del licitante cuya propuesta técnica fue aceptada; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
MAPFRE MEXICO, S.A.	PAQUETE ÚNICO \$1,226,666.66 M.N Más IVA

Así mismo se procedió a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos K) y L) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
MAPFRE MEXICO, S.A.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

#### RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Concluida la recepción y apertura de la propuesta económica del licitante participante en la licitación de mérito, el Comité de Adquisiciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II de su Reglamento procedió a realizar el análisis detallado de la propuesta económica del licitante participante que cumplió técnicamente, hecho lo cual el "Comité de Adquisiciones" determinó lo siguiente:

De la revisión de la propuesta económica presentada por el licitante **MAPFRE MEXICO, S.A.** para el **paquete único**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo advertir que no obstante que cumplió con todos los requisitos técnicos exigidos por la convocante, presentó una propuesta por un monto de \$1'422,933.33 pesos (Un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), incluyendo el 16% de I.V.A., la cual se encuentra por encima del presupuesto autorizado para realizar la contratación de mérito, de acuerdo a lo informado por el área solicitante, en virtud de que el techo financiero con el que cuentan asciende a \$1'000,000.00 pesos (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el 16% de I.V.A., derivado de lo cual el precio ofertado por el licitante para la contratación correspondiente a la **partida única**, es superior

al monto con el que se cuenta para su contratación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en relación con el artículo 43 de su Reglamento, se consideran como **precio no aceptable**.

En consecuencia se procede a **Declarar Desierto el paquete único** debido a que no se cuenta con propuesta satisfactoria para dicho paquete; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CEE-019-2018-----

**"Póliza de seguro para el parque eólico del Gobierno del Estado de Baja California"**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 41, fracción I de su Reglamento, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo determina que la propuesta económica de **MAPFRE MEXICO, S.A.** para el **paquete único**, se **DESECHA** al considerar que el precio ofrecido resulta no aceptable, por las razones que han quedado expuestas anteriormente.

En atención a lo anterior este Comité de Adquisiciones acuerda lo siguiente:

**01.-OM-CEE-019-2018.-** Se declara desierta la Licitación Pública Regional número **OM-CEE-019-2018** para la contratación de la "**Póliza de seguro para el parque eólico del Gobierno del Estado de Baja California**", en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procédase a expedir una nueva convocatoria.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**



**GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES  
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR  
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**"ORGANO SOLICITANTE"**



**ISAI GOMEZ GONZALEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE ENERGIA  
DE BAJA CALIFORNIA

**"VOCAL"**



**ALMA DELIA GALLEGO ARRIQUIDEZ**  
EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA  
MAYOR

**"OFICIALIA MAYOR"**



**KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA**  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR

**LICITANTES:**

EMPRESA: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: SANDRA LUZ DIAZ LOPEZ

FIRMA: 